



DECRETO N° 0797
NEUQUÉN, 07 MAY 2001

VISTO:

El Expediente SEO N° 3095-M-2001, originado en la presentación efectuada por la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas, mediante la cual eleva el Pliego Técnico para tramitar la contratación de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN PATINÓDROMO BARRIO ALTA BARDA**" y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de promoción de Obras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la obra citada cuenta con un presupuesto oficial de \$ 22.750,00 y un plazo de ejecución previsto en quince (15) días corridos;

Que de fs. 2 a R4 luce copia del Expediente SEO N° 1709-A-01, por el cual la Asociación Deportiva de Patín Carrera de Alta Barda solicita se realice la construcción de veredas en el patinódromo, en virtud de la realización de una competencia en el orden local y nacional;

Que a fs. 1 la señora Subsecretaria de Obras Públicas autoriza la contratación de los trabajos solicitados;

Que dicha Subsecretaría cursó invitaciones a tres empresas del ramo para la cotización de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN PATINÓDROMO BARRIO ALTA BARDA**";

Que con fecha 22 de marzo de 2001 se procedió a la apertura de las ofertas de la Contratación Directa N° 13/01, confeccionándose el Acta de Apertura que luce a fs. 15, habiéndose presentado tres oferentes, resultando la más conveniente la elevada por la firma NEUQUÉN PRODUCTOS Y SERVICIOS S.R.L. que cotizó por \$ 22.743,93, según consta en el presupuesto de fs. 34;

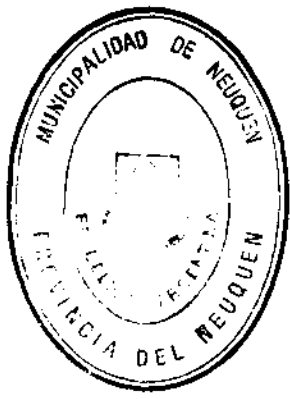
Que a fs. 64 la División de Recupero Financiero y Control de Obras informa que la obra será incluida en la reestructuración presupuestaria del presente Ejercicio Fiscal;

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 12º, Inciso c) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687 y en el Artículo 2º, Inciso c) del Decreto N° 2088/00 de la Provincia;

Que por Informe N° 135/01 la Subsecretaría de Obras Públicas, con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana y Ambiental a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección General de Despacho a los

///...2º


FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Econ. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



2º...///

finés de proceder al dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CONVALIDAR el Legajo Técnico Legal confeccionado por la ----- Subsecretaría de Obras Públicas correspondiente a la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN PATINÓDROMO BARRIO ALTA BARDA**", con un presupuesto oficial de **PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 22.750.-)** y un plazo de ejecución previsto en quince (15) días corridos.-

Artículo 2º) CONVALIDAR la adjudicación de la Contratación Directa SEO ----- Nº 13/01, correspondiente a la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN PATINÓDROMO BARRIO ALTA BARDA**", a favor de la empresa **NEUQUÉN PRODUCTOS Y SERVICIOS S.R.L.**, por la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 22.743,93).**-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar, contra la presentación de los Certificados de Obra, la suma dispuesta en el Artículo 2º) del presente Decreto, con cargo a la reestructuración Presupuestaria siguiente:

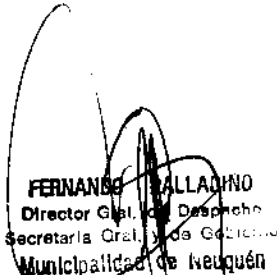
DEBITO:

PROGRAMA: Subsecretaría de Obras Públicas
SUBPROGRAMA: Equipamiento de Espacios Públicos
ACTIVIDAD: Arquitectura
DESCRIPCIÓN: Escalera de Incendios
MONTO: \$ 23.000,00
IMPUTACIÓN: 1 A 1412171 221

CRÉDITO:

PROGRAMA: Subsecretaría de Obras Públicas
SUBPROGRAMA: Equipamiento de Espacios Públicos
ACTIVIDAD: Arquitectura
DESCRIPCIÓN: "**CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN PATINÓDROMO BARRIO ALTA BARDA**"

///...3º


FERNANDO VALLADINO
Director Gest. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

3º...///

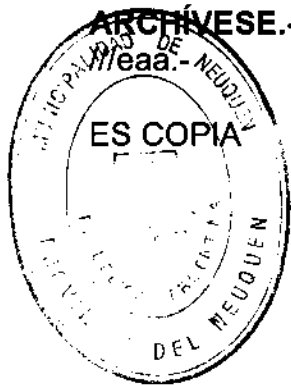
MONTO: 23.000.-

IMPUTACIÓN: 1 A 1412171237

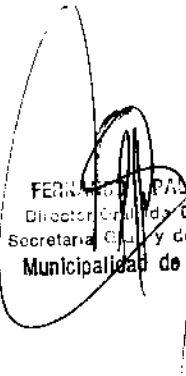
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y
Ambiental y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
CATTÁNEO


FERNANDO PALADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén